



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

### LEY

**Artículo 1.-** Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, designadas catastralmente como: circunscripción IV, sección I, manzana 37, parcela 1-a, inscripto su dominio en la matrícula 3169 del partido de Quilmes, a nombre de Sergio Alberto Sánchez y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; y circunscripción IV, sección I, manzana 37, parcela 1-b, inscripto su dominio en la matrícula 3170 del partido de Quilmes, a nombre de Benedicto Schiano y Angélica Cándida Buono y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

**Artículo 2.-** Dónanse los inmuebles descriptos en el artículo anterior a la "Asociación Civil Vecinal de Ezpeleta Mariano Moreno para el Bien Comunitario" -personería jurídica matrícula 7.829, legajo 1/46.347-, del partido de Quilmes, con cargo de construir su sede social.

**Artículo 3.-** Otorgase a la entidad beneficiaria el plazo de cinco (5) años para el cumplimiento del cargo impuesto, a contar desde la toma de posesión de los inmuebles donados. En caso de incumplimiento se revertirá el dominio de los inmuebles donados a favor de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 4.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones de créditos que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DANIEL ANTONIO GURZI  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

